



CÓDIGO DE ÉTICA & CONDUCTA PARA LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ

PREÁMBULO

Considerando el estatus de la Universidad para la Paz (UPAZ) como una institución creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la misión de *“brindar a la humanidad una institución internacional de enseñanza superior para la paz y con el objetivo de promover el espíritu de comprensión, tolerancia y coexistencia pacífica entre los seres humanos, estimular la cooperación entre los pueblos y ayudar a superar los obstáculos y conjurar las amenazas a la paz y el progreso mundiales, de conformidad con las nobles aspiraciones proclamadas en la Carta de las Naciones Unidas”*;

Reafirmando los propósitos, valores y principios de las Naciones Unidas consagrados en su carta y la importancia para que las Naciones Unidas aseguren los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad;

Reafirmando los propósitos, valores y principios de UPAZ consagrados en el Acuerdo Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y su Carta y la importancia de que la UPAZ asegure los más altos estándares de eficiencia, competencia e integridad;

Reconociendo que es imperativo que todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas cultiven y fomenten una cultura de ética, integridad y rendición de cuentas y, por lo tanto, aumenten la confianza y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto;

El presente Código de Ética y Conducta establece los valores y principios para guiar la conducta y el comportamiento del personal de UPAZ.

VALORES

Independencia

El personal de la UPAZ mantendrá su independencia y no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna otra persona o entidad ajena a la UPAZ con respecto al desempeño de sus deberes oficiales. Se abstendrá de cualquier acción que pueda reflejar negativamente su posición como personal de la UPAZ y sólo será responsable ante la UPAZ.

Lealtad

Lealtad a los propósitos, valores y principios de las Naciones Unidas y la Carta de la UPAZ es una obligación fundamental de todo el personal de la UPAZ. Deberán ser



Universidad para la Paz



leales a las Naciones Unidas y a la UPAZ y deberán, en todo momento, desempeñarse en sus funciones y regular su conducta de acuerdo a los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.

Imparcialidad

El personal de la UPAZ, en el desempeño de sus obligaciones oficiales, deberá actuar siempre con imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Deberán asegurar que la expresión de opiniones y convicciones personales no comprometa, o aparente comprometer, el desempeño de sus deberes oficiales o los intereses de las Naciones Unidas o de la UPAZ. No actuarán de manera tal que, injustificadamente, pueda llevar a un trato preferencial, real o aparente, contra cualquier individuo, grupo o intereses.

Integridad

El personal de la UPAZ deberá mantener el máximo nivel de integridad, incluyendo honestidad, veracidad, justicia e incorruptibilidad en todos los asuntos que afectan sus deberes oficiales y los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.

Rendición de Cuentas

El personal de las Naciones Unidas deberá ser auditable por el correcto desempeño de sus funciones y por sus decisiones y acciones. En el cumplimiento de sus deber y responsabilidades oficiales, el personal de la UPAZ deberá tomar decisiones de acuerdo a los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ. Ellos deberán someterse al escrutinio que su posición amerite.

Respeto por los Derechos Humanos

El personal de la UPAZ deberá respetar a cabalidad los derechos humanos, la dignidad y el valor de todas las personas y deberá actuar con comprensión, tolerancia, sensibilidad y respeto por la diversidad y sin discriminación de ningún tipo.

PRINCIPIOS

Conflicto de Intereses

El personal de la UPAZ deberá organizar los intereses de su vida privada de manera tal que prevenga el surgimiento de conflictos de interés, potenciales o aparentes. Sin embargo, si tal conflicto surgiera entre los intereses de su vida privada y los intereses de sus deberes y responsabilidades oficiales, el conflicto deberá ser resuelto a favor de los intereses de las Naciones Unidas y de la UPAZ.

Abuso de la Autoridad

El personal de la UPAZ no deberá abusar de la autoridad que le ha sido confiado, en particular beneficiándose de sus colegas, beneficiarios u otros individuos o grupos para ganancia financiera, política, sexual o de otro tipo.



Universidad para la Paz



Recursos de la UPAZ

El personal de la UPAZ únicamente debe usar, o permitir el uso, directo o indirecto, de los recursos de la UPAZ, incluida su propiedad, para propósitos autorizados.

Confidencialidad de la Información

El personal de la UPAZ no deberá utilizar información que no está disponible para el público para beneficio privado, financiero u otro, para beneficio propio o de otros con quien tenga lazos privados familiares o de otra índole, así como tampoco deberá revelar tal información al público sin previa autorización. Este deber continúa aplicando inclusive después de finalizar sus servicios con la UPAZ.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código de Ética será aplicable a todo el personal de la UPAZ. Para el propósito de este Código, el personal de la UPAZ incluye a empleados permanentes locales e internacionales, además de voluntarios y consultores locales e internacionales.

Los valores y principios contenidos en este Código de Ética y Conducta deberán ser reflejados en lo aplicable a los estándares de conducta proporcionado por el Manual de Empleados, incluyendo la obligación de reportar cualquier incumplimiento de las regulaciones y reglas de la Organización a los oficiales cuya responsabilidad es tomar las acciones pertinentes.

El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el día **6 de noviembre del 2017.**